

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN VÍAS Y TRAMOS QUE INDICA DE LA
CIUDAD DE PUERTO MONTT**

(Publicada en el Diario Oficial el 3 de julio de 2009)

Núm. 397 exenta.- Puerto Montt, 1 de junio de 2009.- Visto: La ley N°18.059; los artículos 113° y 118° de la ley N°18.290; el decreto supremo N°83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; las resoluciones N°s 59, de 1985, y 39, de 1992, ambas de la misma Secretaría de Estado mencionada; la resolución exenta N°133, de 1999, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; los oficios ordinarios N°T-692, de 14.05.2009, y N°T-738, de 29.05.2009, ambos del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Montt, y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. La obra contratada por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, según resolución N°58, de 20.04.2009, denominada como "Mejoramiento Eje Guillermo Gallardo-Santa Teresa-Sargento Silva de Puerto Montt, Tramos II y III", que significará durante el período de construcción, desvíos vehiculares, cambios de sentidos de tránsito y cierres permanentes y temporales de vías.

2. El programa de cierres y desvíos, autorizado por la I. Municipalidad de Puerto Montt, de la propuesta presentada por la Sociedad Constructora Hurtado Ltda., la que ejecutará los trabajos en la vía, descritos en el punto 1 del presente Considerando.

3. Que existen causas justificadas en los términos del artículo 118 de la ley N°18.290,

R e s u e l v o:

1°.- Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en las siguientes vías y en los períodos que se señalan, conforme a las etapas indicadas a continuación:

a) Etapa 1: Desde el 3 de junio al 25 de octubre de 2009.

- Calle Guillermo Gallardo: Entre las calles Padre Harter y Alcalde, dejando la circulación vehicular del cruce con calle Luis Ross, la que se prohibirá entre los días 15 y 30 de julio de 2009; entre Ochagavía y Benavente, dejando la circulación vial del cruce de calle Vial; entre Benavente y Avenida Costanera Diego Portales, dejando la circulación vehicular en el cruce de la calle Urmeneta.
- Calle Antonio Varas: Entre las calles Pedro Montt y Rancagua.

Etapa 2: Desde el 26 de octubre de 2009 al 26 de febrero de 2010.

- Calle Urmeneta: Entre las calles Talca y Rancagua, dejando la circulación vehicular del cruce con calle Guillermo Gallardo.
 - Calle Pedro Montt: Entre calle Benavente y Avenida Costanera Diego Portales, dejando la circulación vehicular del cruce con calle Antonio Varas.
- b) Calle Santa Teresa desde el 3 de junio de 2009 al 3 de junio de 2010.

2º.- Por razones impostergables de buen servicio, la presente resolución entrará en vigencia desde su dictación.

Anótese, comuníquese y publíquese. Mauricio Barría Mena, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos.